

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

16 de junio de 1994

- Número 85

Página 561

III LEGISLATURA

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE SALUD MENTAL. (Nº 19)

[2S06]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DISCONFORMIDAD CON LA TRAMITACIÓN.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado lo siguiente:

1º. Admitir a trámite a los solos efectos de lectura, antes del debate de toma en consideración, el escrito en el que se contiene la posición adoptada por el Consejo de Gobierno mediante su acuerdo de fecha 12 de mayo de 1994.

2º. Publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" el referido acuerdo del Consejo de Gobierno.

Lo que se publica para general conocimiento, de

conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"Visto el acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, de fecha 26 de abril de 1994, relativo a la remisión a este Consejo de Gobierno de la Proposición de Ley de Salud Mental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a su tramitación, conforme establece el artículo 117.2 del Reglamento de la Asamblea, y considerando que:

Respecto a su toma en consideración manifestar que se asumirán competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma, así en los artículos 3, 4.1, 4.3, 6, 8, 10 y Disposición Adicional 4ª lo cual provocaría una clara vulneración del ordenamiento jurídico.

Del mismo modo se pretende un desmantelamiento de la Fundación Pública de Marqués de Valdecilla por la progresiva sustitución de las funciones del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, contemplada en el artículo 8.2 del texto de la Proposición de Ley, lo que provocaría que al perder la Fundación uno de sus fines más importantes y específicos, prácticamente se extinguiría por la imposibilidad material de realizar los fines previstos, cuando también realiza fines sociales y socio-sanitarios relevantes.

En cuanto a su tramitación, está claro el aumento del gasto, así se pasa el Servicio de Salud mental a rango de Dirección Regional; el artículo 7 del proyecto de carácter prioritario al desarrollo/creación de nuevas estructuras intermedias; en el artículo 11 habilitación de créditos para el desarrollo del plan Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

En general se pretende asumir prestaciones sanitarias a nivel especializado, cuya competencia está atribuida al INSALUD por la Ley General de Sanidad, en tanto no sean transferidas dichas competencias a esta Comunidad Autónoma (y sus correspondientes recursos económicos, materiales y humanos).

Por lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Manifestar el rechazo del Consejo de Gobierno a la toma en consideración de la citada Proposición de Ley de Salud Mental, así como su disconformidad a la tramitación, por implicar un aumento de los créditos presupuestarios, y tratarse en gran parte de ella de competencias que no corresponden por Estatuto y normas autonómicas a la Comunidad Autónoma de Cantabria."

